

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**11555** *Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 70, de 22 de marzo) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

#### Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ([www.mineco.es](http://www.mineco.es)); y en la de los Organismos Públicos de Investigación [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); [www.csic.es](http://www.csic.es); [www.igme.es](http://www.igme.es); [www.inia.es](http://www.inia.es); [www.ieo.es](http://www.ieo.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es) y [www.inta.es](http://www.inta.es))

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 29 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución de las 28 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal n.º	Perfil	OPI	N.º de plazas
1	Humanidades y ciencias sociales . . . . .	CSIC	1
2	Ciencias y tecnologías físicas, químicas y de materiales . . . . .	CSIC	4
3	Biología y biomedicina . . . . .	CSIC	1
3	Recursos naturales . . . . .	CSIC	1
3	Agrarias . . . . .	CSIC	1
3	Alimentos . . . . .	CSIC	1
4	Factores humanos y seguridad en salas de control de instalaciones de elevada fiabilidad . . . . .	CIEMAT	1
5	Seguridad radiológica, física y amenaza NRBQ . . . . .	CIEMAT	1
6	Sistemas de calidad y metodologías aplicadas en los programas de vigilancia ambiental asociados a la restauración de terrenos contaminados . . . . .	CIEMAT	1
7	Tecnologías para energía de fusión . . . . .	CIEMAT	1
8	Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos . . . . .	IEO	4
9	Patrimonio geológico mueble: Investigación y divulgación científica . . . . .	IGME	1
10	Cuencas sedimentarias neógenas y recursos minerales asociados . . . . .	IGME	1
11	Geología estructural en investigación de recursos geológicos . . . . .	IGME	1
12	Ciencias agraria y forestal . . . . .	INIA	2
13	Investigación en enfermedades infecciosas humanas . . . . .	ISCI III	2
13	Investigación en enfermedades raras humanas . . . . .	ISCI III	1
13	Investigación en medio ambiente y salud . . . . .	ISCI III	1
13	Investigación en enfermedades crónicas humanas . . . . .	ISCI III	1
14	Identificación de agentes bioterroristas mediante tecnología de microarrays . . . . .	INTA	1

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad, corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicha Agencia por el turno general.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general del mismo perfil por el que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo Organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil distinto perteneciente al mismo Organismo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

### 3. Requisitos generales de los aspirantes

3.1 Titulación: Estar en posesión del título de Doctor. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o

especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

#### 5. *Solicitudes*

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica.–La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- Inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a su solicitud.
- Pago telemático de las tasas.
- Registro electrónico de la solicitud.

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática.

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial ([administracion.gob.es/PAG/modelo790](http://administracion.gob.es/PAG/modelo790)) y deberán presentarse en el Registro General del Organismo al que corresponde el perfil de la plaza a la que se concurre: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (C/ Serrano, 117, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (C/ Corazón de María, 8 28002 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (carretera A Coruña, km 7,5, 28000 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (C/ Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) [Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Santa Cruz de

Tenerife)]; del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid) y del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) (carretera de Ajalvir, km 4,5 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también un único perfil y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles o la falta de reflejo en la misma de un perfil concreto supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.6 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del solicitante. Las solicitudes que se presenten en formato papel acompañarán en una memoria USB, un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV\_apellidos y nombre del candidato». Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil por el que se presentan, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del/ de la aspirante.

Así mismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación del grado de Doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar conjuntamente copia del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.7 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o,

con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

#### 6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40. 28040 Madrid; Teléfono: 913466000; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. C/ Serrano 117, 28006 Madrid, teléfonos 915681832; 915681834 y 915681835; dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.

– Instituto Español de Oceanografía. C/ Corazón de María, n.º 8, 28002 Madrid; Teléfono: 913421148; dirección de correo electrónico spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Geológico y Minero de España. C/ Ríos Rosas n.º 23, 28003 Madrid; Teléfono: 913495722; dirección de correo electrónico recursos.humanos@igme.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera de la Coruña, km 7,5, 28040 Madrid; Teléfono: 913473799; 913473977; dirección de correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071 Madrid; Teléfono: 918222776; 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, km 4,5 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); teléfono 915201227; 915201311 y 915201243; dirección de correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a Titular y Suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 10, del Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra H, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 («Boletín Oficial del Estado» n.º 49 del 26 de febrero).

#### 8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 25 de noviembre de 2016.–El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. Las dos fases del concurso del proceso selectivo se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en la misma.

4. Los candidatos admitidos al proceso selectivo, podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

5. En el momento de presentación a la realización de la primera fase de concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE-A4) que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con la especialidad por la que se presenta.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

6. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta primera fase del concurso el Tribunal valorará, hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas españolas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en los Organismos Públicos de Investigación y en las Universidades Públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La dirección y participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales (Máximo 15,50 puntos)

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. (Máximo 2 puntos)

d) El estar desempeñando, en el momento de publicación de la convocatoria, un puesto en el mismo Organismo Público de Investigación al que corresponda la especialidad por la que concurra el/la aspirante, se valorará con 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a); b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados 6a) y 6d) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 6a) y a la fecha de publicación de la convocatorias para los méritos del apartado 6d). La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Tribunal calificador de la especialidad por la que concurran, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

7. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

8. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones

de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como Científico Superior de la Defensa, como funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios y como personal investigador contratado, como personal laboral fijo, por los Organismos Públicos de Investigación o por las Universidades públicas, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).
- b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

9.—La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase, siendo preciso para superar el proceso selectivo obtener un total de 20 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

10. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas



tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

12. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

13. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros del Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

## ANEXO II

### Tribunales

#### *Tribunal n.º 1*

«Humanidades y ciencias sociales»

Tribunal titular:

Presidente: Juan Arrizabalaga Valbuena; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Leonor Peña Chocarro; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Gabriela Ossenbach Sauter; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Montserrat Ventura Oller; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Luis Pejenaute Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Teresa Ortega Monasterio; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: José Checa Beltrán; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Rosa Lluch Bramon; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. José Antonio Zamora Zaragoza; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. Bernardo J. García García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

#### *Tribunal n.º 2*

«Ciencias y tecnologías físicas, químicas y de materiales»

Tribunal titular:

Presidente: Juan Carlos Galván Sierra; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Vocales: Alicia Pons Aglio; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs. Miguel Ángel Respaldiza Galisteo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Josefa Cassinello Plaza; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Ana Rosa San Félix García; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Antonia Sainz Trigo; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales: Eleuterio Nicolás Álvarez González; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. Blanca M. Gómez Tubio; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Gonzalo

Barluenga Badiola; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Julia María Revuelta Crespo; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal n.º 3*

«Biología y biomedicina» «Recursos naturales» «Agrarias» y «Alimentos»

Tribunal titular:

Presidente: Cesar Jesús de Haro Castella; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Vocales: María Desamparados López Rubio; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. Gemma Alias López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Eduardo Oscar Leidi Montes; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. Gema Moreno Bueno; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ana María Aragay Combas; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales: Miguel Herrero Calleja; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. José Trinidad López Gómez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. María Ángeles Prieto Fernández; Escala de Científicos Titulares de los OPIs. Diego Ángel Moreno Fernández; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal n.º 4*

«Factores humanos y seguridad de control de instalaciones de elevada fiabilidad»

Tribunal titular:

Presidenta: M.ª Rosario Martínez Arias, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Secretario: José María Prieto Zamora, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Vocales: M.ª Isabel Garcés Gómez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Francisco Pablo Holgado Tello, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Marta Maroño Buján, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Jesús Martín García, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Marta Navas Rumayor, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Vocales: Ana Prades López, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Juan Carlos Suárez Falcón, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Jesús María Alvarado Izquierdo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

*Tribunal n.º 5*

«Seguridad radiológica, física y amenaza NRBQ»

Tribunal titular:

Presidente: José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Secretaria: Marta Fernández Díaz, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Vocales: Isabel Barrena Pérez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; José Luis Pérez Díaz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Rocío Millán Gómez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Alicia Álvarez García, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Secretario: Javier Quiñones Díez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Vocales: Laura Martín Iniesta, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Nuria Gemma Navarro Ortega, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Juan B. Blázquez Martínez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

*Tribunal n.º 6*

«Sistemas de calidad y metodologías aplicadas en los programas de vigilancia ambiental asociados a la restauración de terrenos contaminados»

Tribunal titular:

Presidenta: Yolanda Benito Moreno, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Secretario: Avelino García Álvarez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Vocales: María Paz Antón Mateos, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Antonio Aragón del Valle, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Almudena Real Gallego, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Antonio Suárez Navarro, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Secretaria: Inmaculada Sierra Bercedo, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Vocales: José Francisco Martín Duque, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Begoña Aceña Moreno, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Abel Yllera de Llano, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

*Tribunal n.º 7*

«Tecnologías para Energía de Fusión»

Tribunal titular:

Presidente: Ángel Ibarra Sánchez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Secretaria: María González Viada, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Vocales: Beatriz Brañas Lasala, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Rafael Vila Vázquez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Joaquín Molla Llorente, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Macarena Liniers Vázquez, Escala de Científicos Titulares de los OPIS

Secretario: Emilio Blanco Villarreal, Escala de Científicos Titulares de los OPIS

Vocales: Teresa Hernández Díaz, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Kieran McCarthy, Escala de Científicos Titulares de los OPIS; Esther Rincón Rincón, Escala de Científicos Titulares de los OPIS.

*Tribunal n.º 8*

«Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Sebastián Jiménez Navarro; Científico Titular de OPIS.

Secretaria: Marina Albentosa Verdú; Científico Titular de OPIS.

Vocales: Santiago Fraga Rivas; Científico Titular de OPIS. María Begoña Villamor Elordi; Científico Titular de OPIS; Ana María Carbonell Quetglas; Científico Titular de OPIS..

Tribunal suplente:

Presidente: Ricardo Félix Sánchez Leal; Científico Titular de OPIS.

Secretaria: María Paz Jiménez Gómez; Científico Titular de OPIS.

Vocales: Lucía Elisa Viñas Diéguez; Científico Titular de OPIS; José Luis Rueda Ruiz; Científico Titular de OPIS. Vanesa Robles Rodríguez; Científico Titular de OPIS.

*Tribunal n.º 9*

«Patrimonio geológico mueble: Investigación y divulgación científica»

Tribunal titular:

Presidente: Isabel Rábano Gutiérrez del Arroyo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Eduardo Barrón López, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Amelia Calonge García, Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria; Luis Carcavilla Urquí, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Alfonso Arribas Herrera, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Sergio Rodríguez García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Secretaria: Graciela Delvene Ibarrola, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Enrique Peñalver Mollá, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Elena Moreno González de Eiris, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Rafael Pablo Lozano Fernández, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

*Tribunal n.º 10*

«Cuencas sedimentarias neógenas y recursos minerales asociados»

Tribunal titular:

Presidente: Benjamín Calvo Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: M. del Mar Corral Lledó, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Ángel García Cortés, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Estefanía Llave Barranco, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Javier Escuder Viruete, Escala de Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

Presidente: Jorge Luis Loredó Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Rosa Mediavilla López, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Adolfo Maestro González, Escala de Científicos Titulares de OPIS; Alejandro Bel-Ian Ballester, Escala de Científicos Titulares de OPIS; María del Carmen Rey Moral, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

*Tribunal n.º 11*

«Geología estructural en investigación de recursos geológicos»

Tribunal titular:

Presidente: Pedro José Farias Arquer; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Secretario: Adolfo Maestro González; Escala de Científico Titular de OPIS.

Vocales: María Teresa Román Berdiel; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Javier Escuder Viruete, Escala de Científico Titular de OPIS; María del Carmen Rey Moral; Escala de Científico Titular de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Fernando Bastida Ibáñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: María Idoia Rosales Franco; Escala de Científico Titular de OPIS.

Vocales: Joaquín García Sansegundo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Ruth Lourdes Soto Marín, Escala de Científico Titular de OPIS; Miguel Ángel Rodríguez Pascua; Escala de Científico Titular de OPIS.

*Tribunal n.º 12*

«Ciencias agraria y forestal»

Tribunal titular:

Presidente: Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos Titulares OPIS.

Secretaria: Julián Santiago Moreno; Escala de Científicos Titulares OPIS.

Vocales: Juan Carlos Saiz Calahorra; Escala de Científicos Titulares OPIS. Antonia Picón Gálvez; Escala de Científicos Titulares OPIS. Antonieta de Cal y Cortina; Escala de Investigadores Científicos OPIS

Tribunal suplente:

Presidenta: María Luisa Arias Neira; Científico Titular OPIS.

Secretario: Íñigo Loureiro Beldarrin; Escala de Científicos Titulares OPIS.

Vocales: José Luis Tadeo Llunch; Escala de Científicos Titulares OPIS. Luis Alberto García Cortes; Escala de Científicos Titulares OPIS. Rosa Arroyo García; Escala de Científicos Titulares OPIS.

*Tribunal n.º 13*

«Investigación en enfermedades infecciosas humanas», «Investigación en enfermedades raras humanas», «Investigación en medio ambiente y salud», «Investigación en enfermedades crónicas humanas»

Tribunal titular:

Presidenta: M.ª Luisa Gaspar Alonso-Vega, Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

Secretario: Miguel Calero Lara, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: M. Eva Bermejo Sánchez, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Ángel Zaballos Sanz. Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Ángeles Juarraz de la Fuente. Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidenta: Isabel Noguez Zambrano, Escala de Médicos-Inspectores. Cuerpo Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: José M.ª Rojas Cabañero, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: Daniel Luque Buzo, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Pilar Sánchez Gómez, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Fernando Rodríguez Artalejo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad

*Tribunal n.º 14*

«Identificación de agentes bioterroristas mediante tecnología de microarrays»

Tribunal titular:

Presidente: Victorino Parro García, Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.



Secretaria: Esther Lázaro Lázaro, Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

Vocales: José Eduardo González Pastor, Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación; Víctor Briones Dieste, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Lourdes Calvo Garrido, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Carlos Briones Llorente, Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Ricardo Amils Pibernat, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Jovita Fernández Piñero, Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación; Victoria E. Santos Mazorra, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, M.<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Bazán, Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación.

### ANEXO III

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía, Industria y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde el perfil por el que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Industria y Competitividad»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad y el lugar en el que se celebrarán cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 14,80 euros y para las familias numerosas de categoría general el importe de 7,40 € euros.

Estarán exentas del pago de la tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.